



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 659-12-2019-GM-MPT

Talara, veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA;

VISTO, el Informe N° 697-12-2019-URH-MPT de fecha 19 de diciembre del 2019, presentada por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Talara, quien solicita el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y;

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan e ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público.
- Que, según lo dispuesto por la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que en su centésima vigésima novena disposición complementaria final, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019 emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la cual resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo, con el cual se aprueba el “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.
- Que, a través de Oficio Circular N° 002-2019-EF/53.01 de fecha 28 de enero de 2019 (recepionado el 07 de febrero de 2019), la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas pone de conocimiento a la Entidad lo establecido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; precisando que el nombramiento se efectúa de conformidad con la normativa vigente, es decir, en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Asimismo, señala que una vez culminado el proceso de nombramiento, deberá remitirse la resolución de nombramiento, los documentos de gestión vigentes debidamente aprobados y los informes sustentatorios, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), lo señalado se aplica siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Que, mediante Informe N° 065-01-2019-OPP-MPT de fecha 17 enero de 2019 e Informe N° 158-02-2019-OPP-MPT de fecha 11 de febrero de 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer que en razón de la normatividad presupuestal vigente se considera que resulta viable para el presente ejercicio fiscal, la incorporación del personal sujeto al régimen 276 a la carrera administrativa bajo la modalidad de nombramiento.
- Que, de conformidad con el numeral 3.2 del Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales, se encuentra comprendido dentro de los alcances del lineamiento el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, esto es 1 de enero de 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad.
 - Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- a. Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratados por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - b. Para efectos del periodo de cuatro (4) de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en un plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- Que, mediante Informe N° 465-09-2019-URH-MPT de fecha 04 de setiembre de 2019 se da a conocer al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Jefatura de Administración y Finanzas que con fecha 03 de setiembre se ha dado inicio del proceso de nombramiento llevando a cabo procedimientos y demás aspectos que viabilicen tal acción, poniendo de conocimiento al personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo 276 el formato de Solicitud - Declaración Jurada y Formato Excel del Currículo Vitae, que dará cumplimiento de perfiles establecidos para cada plaza según los documentos de gestión vigentes.
 - Que, en virtud de ello, la Unidad de Recursos Humanos ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas por los servidores de la Entidad contratados permanentes bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, al amparo de lo que establece la normativa precitada, siendo que en virtud de ello, se ha podido determinar quiénes son los participantes que han cumplido con los requisito de ley, los mismos que se detallan en la parte resolutive del presente acto.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019 inciso 6) y 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; donde le confiere atribución al Alcalde “Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”, sin embargo de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional de la Ley del Servicio Civil se concibe como Titular de la Entidad de la Entidad al Gerente Municipal, tal como lo establece el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 28 del Reglamento.



- Que, mediante Informe N° 854-12-2019-OAJ-MPT de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto que siendo la Unidad de Recursos Humanos como responsable del Sistema de Gestión de Recursos Humanos debe aplicar las disposiciones específicas previstas en los lineamientos aprobados por el órgano rector mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 75-2019-SERVIR/PE. En consecuencia, aplíquese las disposiciones de la norma especial contenida en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, para cuyo efecto se concibe como Titular de la Entidad al Gerente Municipal, tal como lo establece el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 28 del Reglamento de la Ley del Servicios Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a los servidores de la Municipalidad Provincial de Talara, que fueron declarados APTOS para su **NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo al que postula	Código	N° Orden Cargo CAP	Clasificación	Unidad Orgánica al que postula
1	ALAMO ESPINOZA GERARDO	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	141	SP-AP	Subgerencia de Desarrollo Urbano
2	ALFARO SOTO CARLA ROSINA	Secretaría III	T3-05-675-3	36	SP-AP	Oficina de Administración y Finanzas
3	ANCAJIMA RUIZ ROLANDO	Técnico en Comercialización I	T4-30-747-1	172	SP-AP	Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor
4	ARÉVALO RUESTA FRANCKLIN	Ingeniero I	P3-35-435-1	136	SP-ES	Gerencia de Desarrollo Territorial
5	ATOCHÉ DELGADO MARÍA DEL PILAR	Especialista en Tributación II	P4-20-400-2	80	SP-ES	Oficina de Administración Tributaria
6	CORNEJO CORNEJO HUGO	Chofer II	T3-60-245-2	69	SP-AP	Unidad de Operaciones
7	CORONADO TORRES JESÚS MODESTO	Ingeniero II	P4-35-435-2	58	SP-EJ	Unidad de Operaciones
8	EACHEANDÍA RÁZURI EUSEBIO GERARDO	Especialista en Seguridad I	P3-55-387-1	182	SP-ES	Subgerencia de Defensa Civil
9	FERNANDEZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	Médico Veterinario I	P3-45-530-1	167	SP-ES	Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa al Consumidor
10	FIESTAS SAAVEDRA ROBERTO RAMOS	Chofer II	T3-60-245-2	70	SP-AP	Unidad de Operaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

11	FLORES ALEMÁN REDDY WILMER	Ingeniero I	P3-35-435-1	139	SP-ES	Subgerencia de Desarrollo Urbano
12	FLORES ROJAS CÉSAR	Obstetra II	P4-50-540-2	96	SP-ES	Subgerencia de Salud
13	GARAY REYES CARLOS HENRY	Ingeniero I	P3-35-435-1	149	SP-ES	Subgerencia de Infraestructura
14	GARCÍA FERIA JIMMY JOHN	Ingeniero II	P4-35-435-2	135	SP-ES	Gerencia de Desarrollo Territorial
15	LA TORRACA CAPUÑAY JUAN FRANCISCO	Abogado II	P4-40-005-2	15	SP-ES	Oficina de Asesoría Jurídica
16	LANDA AGURTO MARIA DEL SOCORRO	Secretaria II	T2-05-675-2	45	SP-AP	Unidad de Contabilidad
17	MACHUCA RAMOS WILFREDO	Chofer II	T3-60-245-2	71	SP-AP	Unidad de Operaciones
18	MALDONADO NOLASCO JUANA EUDOCIA	Técnico en Enfermería I	T4-50-757-1	98	SP-AP	Subgerencia de Salud
19	MONASTERIO DE OVIEDO PETRONILA	Técnico en Enfermería I	T4-50-757-1	99	SP-AP	Subgerencia de Salud
20	MURRIAGUI OVIEDO MARTIN	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	63	SP-AP	Unidad de Control Patrimonial
21	OTERO MORALES ROSA AMELIA	Auxiliar de Sistema Administrativo I	A3-05-160-1	56	SP-AP	Unidad de Logística
22	QUIROGA SULLÓN ELENA	Especialista en Promoción Social I	P3-55-375-1	114	SP-ES	Subgerencia de Programas Sociales
23	RAMÍREZ MONTERO VÍCTOR RAÚL	Especialista en Tributación II	P4-20-400-2	85	SP-ES	Oficina de Administración Tributaria
24	RAMOS SILVA CARLOS WILFREDO	Auxiliar de Sistema Administrativo I	A3-05-160-1	107	SP-AP	Subgerencia de Salud
25	SAAVEDRA SIANCAS FREDY EDGARDO	Especialista en Promoción Social I	P3-55-685-1	110	SP-ES	Subgerencia de Programas Sociales
26	SALAZAR QUEZADA MIRTHA LUCIA	Técnico en Enfermería I	T4-50-757-1	100	SP-AP	Subgerencia de Salud
27	SILVA PINGO JOHANY MARIBEL	Auxiliar de Contabilidad I	A3-05-110-1	49	SP-AP	Unidad de Tesorería
28	TORRES NAMUCHE LUIS ALBERTO	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	143	SP-AP	Subgerencia de Desarrollo Urbano
29	VALENZUELA PAJUELO MÓNICA	Especialista en Tributación II	P4-20-400-2	77	SP-ES	Oficina de Administración Tributaria
30	YANAYACO CALLE, JOSÉ GUILLERMO	Economista II	P4-20-305-2	23	SP-EJ	Unidad de Programación Multianual e Inversiones
31	ZAMORA ZAMORA KARENTH LIZET	Auditor II	P4-05-080-2	9	SP-ES	Oficina de Control Institucional



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores municipales citados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumplir con la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-----

Municipalidad Provincial de Talara

Mg. JUNIOR A. GRADOS SALDARRIAGA
Gerente Municipal